



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES, EN PLAZAS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SEVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

Nombramiento como funcionarios de carrera de 2 policías locales.

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 8 de julio de 2026 esta Alcaldía ha dictado resolución 1186/2026, que literalmente se transcribe:

“Dada cuenta del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local (BOP de Granada n.º 113, de 13 de junio de 2024), y a la vista de la propuesta definitiva de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los antecedentes del proceso selectivo —aprobación y publicación de las bases, desarrollo de la fase de oposición, incidencias suscitadas y su resolución mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2025, propuesta modificada del Tribunal de Selección y verificación documental del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria— constan detalladamente relacionados en la Resolución de Alcaldía n.º 2025-1240, de 26 de agosto de 2025, a cuyo contenido se hace remisión expresa en evitación de reiteraciones innecesarias, de conformidad con el principio de economía procedimental.

SEGUNDO.- Por la citada Resolución de Alcaldía n.º 2025-1240, de 26 de agosto de 2025, fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, con efectos desde el 9 de septiembre de 2025, D. Miguel Thompson Cabrerizo, con DNI 74****74P, y D.ª Antonia Irene Almendros García, con DNI 74****69V, con la obligación de incorporarse al curso de ingreso correspondiente a la LVI Promoción, impartido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

TERCERO.- Con fecha 6 de julio de 2026, el Consejero Técnico del IESPA remitió a esta Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, los informes académicos individuales del alumnado de este municipio que ha finalizado la LVI Promoción del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, celebrado en Linares (Jaén) entre el 9 de septiembre de 2025 y el 6 de julio de 2026, con una duración total de 1.335 horas (670 horas presenciales y 665 horas de prácticas en plantilla). De dichos informes, firmados por la Directora del IESPA, resulta que ambos funcionarios en prácticas han superado con aprovechamiento el curso de ingreso, con calificación de APTO/A en las prácticas en plantilla y las siguientes notas finales: D.ª Antonia Irene Almendros García, 9,58 puntos; D. Miguel Thompson Cabrerizo, 8,25 puntos.

CUARTO.- Consta asimismo certificación expedida por la Directora del IESPA acreditativa de que D.ª Antonia Irene Almendros García, con una nota media final de 9,58 puntos sobre un máximo de 10, ha resultado ser la alumna con el mejor expediente académico de su promoción.

QUINTO.- El Tribunal de Selección, en sesión celebrada telemáticamente el día 7 de julio de 2026 (Acta XXII), una vez recibidos los resultados del curso selectivo, procedió, conforme a lo establecido en el apartado 12.1 de las bases de la

convocatoria, a hallar la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la fase de oposición y en el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes y acordando elevar a esta Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera, con el siguiente resultado y escalafonamiento:

Apellidos	Nombre	DNI	N o t a oposición	Nota curso IESPA	N o t a final
ALMENDROS GARCÍA	ANTONIA IRENE	74****69 V	6,125	9,58	7,85
THOMPSON CABRERIZO	MIGUEL	74****74 P	6,65	8,25	7,45

En consecuencia, y por aplicación del criterio de calificación definitiva previsto en el apartado 12.1 de las bases — media aritmética de la fase de oposición y del curso selectivo—, el orden de prelación definitivo sitúa en primer lugar a D.ª Antonia Irene Almendros García (7,85 puntos) y en segundo lugar a D. Miguel Thompson Cabrerizo (7,45 puntos), quedando así motivada la alteración del orden resultante de la fase de oposición, en la que el segundo obtuvo mayor puntuación que la primera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde la competencia para desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento, correspondiéndole, por tanto, efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por el órgano de selección.

SEGUNDO.- El artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, condiciona la adquisición de la condición de funcionario de carrera al cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos: a) superación del proceso selectivo; b) nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente; c) acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico; y d) toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

TERCERO.- La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, encuadra en su artículo 23.1.c) la categoría de Policía en la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, y dispone en su artículo 50 que el alumnado de los cursos selectivos cuya superación sea precisa para el ingreso en un cuerpo de la Policía Local tendrá la consideración de personal funcionario en prácticas durante su realización y hasta que se produzca su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera o su exclusión del proceso selectivo.

CUARTO.- Los artículos 10, 11 y 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, regulaban el régimen del personal funcionario en prácticas y el curso de ingreso, cuya superación con aprovechamiento constituía requisito necesario para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, debiendo el centro de formación remitir a la entidad local el correspondiente informe académico.

En el presente procedimiento, las bases de la convocatoria fueron aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 8/2026, de 28 de enero, cuya disposición transitoria única establece que las convocatorias de procesos de selección aprobadas con anterioridad a su entrada en vigor se desarrollarán de acuerdo con sus bases reguladoras. En consecuencia, procede resolver el nombramiento conforme a las bases de la convocatoria, en particular a su apartado 12.1, que prevé la calificación definitiva mediante la media de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

QUINTO.- Las bases de la convocatoria, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2024 y publicadas en el BOP de Granada n.º 113, de 13 de junio de 2024, constituyen la ley del procedimiento selectivo y vinculan tanto a la Administración como a los participantes. Su apartado 12.1 establece que la calificación definitiva vendrá determinada por la media de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la fase de oposición y en el curso selectivo, habiéndose fijado conforme al mismo el orden de prelación definitivo por el Tribunal de Selección.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 62.1.d) del TREBEP y con la Base 12.2 de la convocatoria, los funcionarios en prácticas nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, con el acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico. Conforme a la Base 12.4, si alguno de los funcionarios en prácticas no tomara posesión como funcionario de carrera por algún motivo ajeno a esta Administración, se propondrá al siguiente aspirante apto en la fase de oposición en los términos previstos en dicha Base.

SÉPTIMO.- La toma de posesión deberá comunicarse al Registro de Policías Locales de Andalucía, a los efectos de la oportuna inscripción y de la asignación del número de acreditación profesional, de conformidad con la Ley 6/2023, de 7 de julio, y su normativa de desarrollo.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, verificada la superación con aprovechamiento del curso de ingreso por ambos aspirantes y vista la propuesta definitiva de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección mediante Acta XXII, de 7 de julio de 2026,.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/871 de 8 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ogíjares, en plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, a los siguientes aspirantes, conforme al orden de prelación definitivo fijado por el Tribunal de Selección:

1.º D.ª Antonia Irene Almendros García, con DNI 74****69V, con una calificación definitiva de 7,85 puntos.

2.º D. Miguel Thompson Cabrerizo, con DNI 74****74P, con una calificación definitiva de 7,45 puntos.

SEGUNDO.- Los nombrados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de un mes a contar del día siguiente al que les sea notificado el nombramiento, conforme a la Base 12.2 de la convocatoria, previo acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y prestación de juramento o promesa conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

TERCERO.- Los interesados mantendrán la condición de personal funcionario en prácticas, con los derechos y deberes inherentes a la misma, hasta la fecha de su toma de posesión como funcionarios de carrera, conforme al artículo 50 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, cesando en dicha condición con efectos del día anterior al de la toma de posesión.

CUARTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal (<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es>), en cumplimiento del artículo 62.1.b) del TREBEP.

QUINTO.- Autorizar y disponer el importe correspondiente a las retribuciones básicas y complementaria que correspondan cargo a las aplicaciones presupuestarias 050.130.120.000 (Retribuciones básicas Policía Local) y 050.130.12100 (Retribuciones Complementarias Policía Local), así como la cantidad que corresponda en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social con cargo a la aplicación presupuestaria 050.132.160.000 (Seguridad Social), ambas del presupuesto municipal vigente correspondiente al ejercicio 2026.

SEXTO.- Comunicar la toma de posesión, una vez producida, al Registro de Policías Locales de Andalucía, para su inscripción y la asignación del número de acreditación profesional, así como al Registro de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, dándose traslado de la misma al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, al Departamento de Personal y Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Ogíjares, a 10 de julio de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente